



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las trece horas treinta minutos del día uno de noviembre de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información **692-2024** presentada el veinticuatro de octubre del corriente por la ciudadana [REDACTED] en la que requirió: *“Se efectuó una inconsistencia en mi préstamo, en donde la Sra. [REDACTED] no comprendo como ella aparece como mi fiadora, si en ese entonces ella solo me firmó orden de descuento de la empresa, cuando yo no recuerdo que ella haya firmado documentación de fiadora, por lo que solicito copia de todos los documentos que firmó relacionados al trámite de fiadora, préstamo [REDACTED]”*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas del día veintiocho de octubre del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la titularidad del crédito, la identidad de la peticionante y por cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Gestión Documental y Archivo y del Área de Tesorería y Custodia, ambas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Coordinador del Área de Gestión Documental y Archivo envió los documentos que se describen a continuación y que se encuentran agregados en el expediente de crédito a nombre de la Sra. [REDACTED]
 - a) Solicitud de crédito hipotecario Codeudor Solidario a nombre de [REDACTED]
 - b) Carta de aprobación de crédito, en la segunda página se lee “Codeudor solidario [REDACTED]”



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- c) Página de condiciones especiales de seguro firmada por [REDACTED]
- d) Carta de aceptación de Orden de Descuento en blanco firmada por [REDACTED]
- e) Orden Irrevocable de Descuento firmada por [REDACTED]
- f) Orden Irrevocable de Descuento firmada por [REDACTED]
- g) Constancia de Escrituración de Refinanciamiento, **Deudora** [REDACTED]

IV) Que el Asistente del Área de Tesorería y Custodia envió copia electrónica del Testimonio de la Escritura Pública de Refinanciamiento, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas cuarenta y cuatro minutos del día 30 de junio del año 2003 en los oficios notariales de José Felipe López Cuéllar, en la que la Sra. [REDACTED] **compareció como Codeudora Solidaria de la Deudora** [REDACTED], en la cual el Notario dio fe de que los comparecientes firmaron por voluntad propia de su puño y letra.

POR TANTO:

Habiéndose comprobado el legítimo derecho de la peticionante para requerir la información de su interés y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana [REDACTED]
- b) Entréguese a la peticionante la presente resolución junto a las copias de los documentos detallados en los romanos III) y IV).



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información